

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLI.

PACHUCA, DICIEMBRE 28 DE 1908.

NUM. 96.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

### DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

### CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración de Rentas o Receptoría.

## INFORMACION

### Decreto.

La H. Asamblea Municipal de Tula, ha expedido un decreto por el cual divide aquel Municipio en ocho Secciones para las próximas elecciones de diputados a la H. Legislatura y Gobernador del Estado.

### Gasto cubierto.

La suma de doscientos dieciséis pesos noventa y cuatro centavos importaron los gastos ordinarios y extraordinarios habidos en el Hospital civil de esta ciudad, durante el mes anterior; y la de trescientos cuatro pesos treinta centavos las medicinas pedidas para el mismo establecimiento en el presente mes.

Ambas sumas han sido cubiertas por la Sección de Tesorería.

### Más indultos.

El Sr. Gobernador, en uso de la facultad que le otorga la ley, ha indultado de la pena de muerte a los reos Refugio Hernández, Julián Correa, José Jiménez, Dámaso Hernández, Antonio Olivares Pérez, Juan Leal, Feliciano Huerta, Francisco Rodríguez, Andrés de Lucio, Julián Hernández y Antonio Lira, conmutándosela en la extraordinaria de veinte años de prisión.

### Escribiente.

El Sr. Jovino Meza ha sido nombrado escribiente del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Zimapan, por haber renunciado ese empleo el C. José Miranda.

### Incendio.

En la tarde del día 16 del corriente mes, y en el rancho de Tehuacán, del Municipio de Acaxochitlán, se incendió la casa habitación del Sr. Elías de la Concha, no habiéndose registrado desgracia personal alguna. Las pérdidas que consisten en la casa, muebles y semillas, se estiman en cuatro mil pesos.

La autoridad judicial hace las averiguaciones correspondientes respecto al suceso.

### Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.—Secretaría.

#### AVISO

El Señor Gobernador del Estado ha tenido a bien disponer se observen en este Establecimiento, los períodos siguientes:

1º.—Las clases se suspenderán el 15 de diciembre próximo.

2º.—Las inscripciones para los exámenes de los cursos, del 16 al 25 del mismo mes.

3º.—Los exámenes se efectuarán del 4 al 25 de enero.

4º.—Las inscripciones para admisión, del 26 de enero al 10 de febrero.

5º.—Los exámenes de admisión, sobre instrucción primaria, del 11 al 28 de febrero.

6º.—Las inscripciones para los cursos del nuevo año escolar, del 10 al 25 de marzo.

7º.—La apertura de los cursos, el día 1º de abril.

Lo que por acuerdo del Señor Director se hace saber al público y a los alumnos del mismo plantel.

Instituto Literario del Estado.—Pachuca, Noviembre 19 de 1908.—Antonio Pérez Ramírez, Srío.

### Municipio de Pachuca.

Movimiento habido durante la semana del 14 al 20 de Diciembre de 1908.

#### Presentaciones.

Pablo González y Pulcheria Navarro, Plácido Monsalvo y Romana Flores, Felipe Badillo y María Reyes Tenorio, Leopoldo Martínez y Agustina Rodríguez, Ezequiel Ibarra y María Rodríguez, Esteban García y Rosario Aréchiga.

#### Matrimonios.

Gabino Aguirre y Virginia Martínez.

#### Nacimientos.

Hombres 3 mujeres 0

#### Defunciones.

Stela López, Aurelio Pacheco, José María Gómez, Gonzalo Escobedo, Feto, Inocencio García, Modesta Morales, Gertrudis Uribe, Ascención Ríos, María Luz Escalante, Isabel Angeles, Felipe Espinosa, Manuel Aguilar, Nicolás Br wne, Dionisia González, José Rivera, María Luisa de la Peña, Feto Escobástica, Bautista, Feto, José Guadalupe Pérez, Ramón Alvarado, Miguel Rodríguez, Margarita Rosas, Carlos Montiel, Antonio Rafael, Ascención Pérez, Paula Capistrano, Luisa Angeles, Rosario Arellano, Apolonio Zerón Feto, Felipe Quiroz, Francisca Yañez, Catalina Rodríguez, Lorenza Bautista, Catarina Rodríguez, Antonio Castañeda, Feto, Genaro Zamora.

#### Niños vacunados.

Hombres 9, mujeres 7

#### Enfermos remitidos al hospita'.

Hombres 4, mujeres 4

#### Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos

Carneros

Cerdos .....	64
Chivos .....	199
<i>Animales incinerados en el Horno Crematorio</i>	
Caballos .....	11
Mulas .....	1
Asnos .....	3
Cerdos .....	8
Perros .....	11
<i>Ministrado por el Municipio.</i>	
Petróleo á la Gendarmería, litros .....	56
Petróleo á veladores de jardines, litros .....	7
Petróleo á la Cárcel del Estado, litros .....	2
Petróleo al velador del Panteón, litros .....	2
<i>Compras hechas por el Municipio.</i>	
Jabón para aseo de los reclusos de la Cárcel del Estado, kilos .....	34.500
Para reposición de cañería en el Rastró de Ciudad.	
Llaves .....	1
Tubos .....	4
Uniones .....	1
Candados para servicio de las Bodegas del Municipio .....	3
Armellas para lo mismo .....	6
Sal para las mulas del Municipio, kilos .....	11.500
Tornillos para servicio de la vía en la Villa de San Ba tolo .....	10
Cotences para servicio de los Jardines públicos .....	10
Botes vacíos para los mismos .....	4
Para servicio del Panteón Municipal, hilo jarcía, ma lejas .....	12
Tapas para atarjeas, docenas .....	10
Tezontle, kilos .....	1,100

*Obras Materiales.*

En la 2ª calle Miguel Lerdo.

Excavación, metros .....	48
Empedrado, metros .....	48
Mampostería, metros .....	16
Banqueta, metros .....	41
Terraplén, metros .....	25
En la 1ª de Bartolomé de Medina.	
Empedrado, metros .....	50
Banqueta, metros .....	50
En la 2ª de Bartolomé de Medina.	
Empedrado, metros .....	12
Mampostería, metros .....	8
Excavación en la 1ª de Peñónuri, metros .....	22
Compostura de atarjeas.	
En la 1ª de Galeana, metros .....	6
En la 1ª de Jiménez, metros .....	3
En la 2ª de Fernando Soto, metros .....	2
En la 1ª de E. Covarrubias, metros .....	3
En la 1ª de Romere, metros .....	3

**DECRETO.**

Artículo único.—Se indulta al reo Antonio Lira, de la pena capital que se le impuso en definitiva, por el homicidio de Primo Esparza; y se le conmuta dicha pena en la de veinte años de prisión á contar desde la fecha en que fué declarado formalmente preso.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 23 de diciembre de 1908.—*Pedro L. Rodríguez.*—*Francisco Hernández,* Secretario General.

**PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que en uso de la facultad que me concede la fracción XX del Artículo 58 de la Constitución Política del Estado, reformada por la ley número 827, he tenido á bien expedir el siguiente

**DECRETO.**

Artículo único.—Se indulta al reo Feliciano Huerta, de la pena capital que se le impuso en definitiva, por el homicidio de María Teresa; y se le conmuta dicha pena en la de veinte años de prisión, á contar desde la fecha en que fué declarado formalmente preso.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 23 de diciembre de 1908.—*Pedro L. Rodríguez.*—*Francisco Hernández,* Secretario General.

**PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que en uso de la facultad que me concede la fracción XX del Artículo 58 de la Constitución Política del Estado, reformada por la ley número 827, he tenido á bien expedir el siguiente

**DECRETO.**

Artículo único.—Se indulta al reo Francisco Rodríguez, de la pena capital que se le impuso en definitiva, por el homicidio de Zefirino Zerón; y se le conmuta dicha pena en la de veinte años de prisión, á contar desde la fecha en que fué declarado formalmente preso.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 23 de diciembre de 1908.—*Pedro L. Rodríguez.*—*Francisco Hernández,* Secretario General.

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que en uso de la facultad que me concede la fracción XX del Artículo 58 de la Constitución Política del Estado, reformado por la ley número 827, he tenido á bien expedir el siguiente

**PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que en uso de la facultad que me concede la fracción XX del Artículo 58 de la Constitución Política del Estado, reformada por la ley número 827, he tenido á bien expedir el siguiente

**DECRETO.**

Artículo único.—Se indulta al reo Andrés de Lugo, de la pena capital que se le impuso en definitiva, por el homicidio de Teodora Romero; y se le

conmuta dicha pena en la de veinte años de prisión, á contar desde la fecha en que fué declarado formalmente preso.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 23 de diciembre de 1908.—*Pedro L. Rodríguez.*—*Francisco Hernández,* Secretario General.

**PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO A SUS HABITANTES, SABED:**

Que en uso de la facultad que me concede la fracción XX del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, reformada por la ley número 827, he tenido á bien expedir el siguiente

**DECRETO.**

Artículo único.—Se indulta al reo Julián Hernández de la pena capital que se le impuso en definitiva, por el parricidio en la persona de Albino Hernández; y se le conmuta dicha pena en la de veinte años de prisión, á contar desde la fecha en que fué declarado formalmente preso.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 23 de diciembre de 1908.—*Pedro L. Rodríguez.*—*Francisco Hernández,* Secretario General.

**PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

Que en uso de la facultad que me concede la fracción XX del Artículo 58 de la Constitución Política del Estado, reformada por la ley número 827, he tenido á bien expedir el siguiente

**DECRETO.**

Artículo único.—No es de concederse á los reos Antonio Tapia Sebastián, José Trinidad Ramírez, José Montes y Crisóforo Garay, el indulto que solicitan de la pena capital á que fueron sentenciados en definitiva, por parricidio el primero de ellos y por homicidio los demás.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 24 de diciembre de 1908.—*Pedro L. Rodríguez.*—*Francisco Hernández,* Secretario General.

**GOBIERNO GENERAL**

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.ª

Una estampilla por valor de cincuenta centavos (\$0.50), debidamente cancelada.

**CONTRATO**

Celebrado entre el C. Lic. Olegario Molina, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. Benito Juárez, rescindiendo el de 26 de Febrero de 1908, para la explotación del guano en las islas "Duncan,"

"Rasa" "San Martín" "Elide" "San Gerónimo" "San Luis" y "Adelaida," en el Océano Pacífico.

Art. 1.º Se rescinde el Contrato celebrado entre esta Secretaría y el C. Benito Juárez, en 26 de Febrero de 1908, para explotar el guano en las islas,

"Duncan" á los 107.º de longitud Oeste y 5.º 20' de latitud Norte del meridiano de Greenwich; "Rasa" al Norte de la punta más septentrional de la isla "Salsipuedes"; "San Martín" entre los 30.º 29' y los 116.º 8'; "Elide" á los 28.º 39' de latitud y á los 114.º 16' de longitud; "San Gerónimo" á los 29.º 17' de latitud Norte y los 115.º 48' de longitud Oeste del mismo meridiano; "San Luis" á los 29.º 58' de latitud y los 115.º 19' de longitud Oeste de México y "Adelaida" á los 28.º 37' de latitud y los 144.º 10' de longitud Oeste de Greenwich.

Art. 2.º Las estampillas de este Contrato serán pagadas por el interesado.

Hecho por duplicado en la ciudad de México, á los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos ocho.—*O. Molina.*—*Benito Juárez.*

Es copia. México, Octubre 28 de 1908.—*A. Adasoro.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección Segunda

Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

**CONTRATO**

Celebrado conforme á la Ley sobre Ferrocarriles, fecha 29 de Abril de 1899, entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Manuel F. Villaseñor, apoderado de los Sres. Pedro Ruiz y Manuel L. de Guevara, concesionarios del Ferrocarril de Santecomapan á Caleria, Cantón de los Tuxtles, del Estado de Veracruz, rescindiendo el Contrato de concesión relativo.

Art. 1.º Por mutuo acuerdo se conviene en rescindir el contrato de fecha 23 de Diciembre de 1903, reformado en 22 de Mayo de 1905 y 16 de Enero de 1907, por el cual se había autorizado á los Sres. Pedro Ruiz y Manuel L. de Guevara para construir un ferrocarril en el Estado de Veracruz que partiendo de un punto del estero de Santecomapan terminará en Caleria, Cantón de los Tuxtles.

Art. 2.º Quedan á favor del Gobierno los planos del trazo de la línea que la Empresa presentó á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la cual podrá disponer libremente de ellos.

Art. 3.º Se devolverá á los Concesionarios el depósito de (\$3,040.00) tres mil cuarenta pesos en Bonos de la Deuda Pública Consolidada que constituyeron en la Tesorería General de la Federación, como garantía del cumplimiento de las obligaciones que habían contraído por el contrato que ahora se rescinde.

México, Noviembre tres de mil novecientos ocho.—*Leandro Fernández.*—*Rúbrica.*—*M. F. Villaseñor.*—*Rúbrica.*

Es copia. México, Noviembre 3 de 1908.—*Gilberto Montiel,* Subsecretario.

# OBSERVATORIO METEOROLOGICO.

## PACHUCA.

MES DE AGOSTO

AÑO DE 1907.—1908.

Posición del Observatorio—Lat. N. 20° 7' 40"—Long. E. de México—C<sup>o</sup> 24° 32' 8".—Altura sobre el nivel del mar 2465 m.

### PRESION BAROMETRICA A 0°.

Presión media mensual.....	m. m.	575.3
Máxima presión en el mes [ Día 7 ].....		8.4
Mínima presión en el mes [ Días 29 ].....		2.6
Media diaria máxima [ Día 5 ].....		7.2
Media diaria mínima [ Día 18 ].....		4.2
Oscilación diurna máxima [ Día 29 ].....		3.5
Oscilación diurna mínima [ Día 2 ].....		1.0
Oscilación total.....		6.3

### Termómetro Seco.

Media mensual.....	13°0
Máxima extrema [ Día 4 ].....	25°0
Mínima extrema [ Día 8 ].....	7°0
Media diaria máxima [ Día 2 ].....	14°0
Media diaria mínima [ Día 23 ].....	11°9
Máxima media.....	19°0
Mínima media.....	9°0
Oscilación diurna máxima ( Día 2 ).....	14°0
Oscilación diurna mínima [ Día 31 ].....	6°1
Oscilación total en el mes.....	18°0

### Termómetro húmedo.

Media mensual.....	10°0
Máxima ( Día 2 ).....	15°8
Mínima ( Día 8 ).....	6°9

Húmedo: media mensual.....	11°3
Seco: media mensual.....	13°8
Máxima extrema del día [ Día 3 ].....	28°5
Mínima extrema del día ( Día 12 ).....	7°0
Oscilación total en el mes durante el día..	21°8
Máxima extrema de la noche [ Día 2 ].....	15°7
Mínima extrema de la noche [ Día 24 ].....	4°5
Oscilación total en el mes durante la noche.	19°6
Oscilación diurna total en el mes.....	24°4

### Tensión del vapor de agua atmosférica.

Media mensual.....	m. m.	8.64
Máxima.....		10.97
Mínima.....		4.97

### Humedad relativa p<sub>s</sub>.

Media mensual.....	69.5
Máxima.....	93.0
Mínima.....	26.0

### Vientos.

Dirección dominante.....	N.
Velocidad media en metros por segundo.....	2.45

Velocidad máxima en metros por segundo.....	14.67
Número de días en calma.....	3

### Nubes.

Cantidad media mensual.....	27
Especies dominantes.....	Cu. Ni.
Número de días nublados.....	20
Número de días medio nublados.....	8
Número de días despejados.....	10
Número de días limpios.....	0

### Lluvia.

Altura máxima ( Día 11 ).....	m. m.	6.0
Total de agua recogida en el mes.....		18.0
Número de días con lluvia.....		6

### Extracto de las notas diarias.

La temperatura ha sido en el mes templada. Tardes con vientos del Norte de moderada velocidad.  
Las Cumulus-Nimbus dominaron todas las tardes.

## Estaciones Meteorológicas.

### ZACUALTIPAN.

#### Presión Barométrica á 0°

Presión media mensual.....	m. m.	601.82
Máxima presión en el mes ( Día 31 ).....		603.48
Mínima presión en el mes. ( Día 28 ).....		600.52

#### Temperatura á la sombra.

SECO: media mensual.....	14°9
HUMEDO: media mensual.....	13°1
Máxima extrema del día. ( Día 30 ).....	23°0
Mínima extrema del día. ( Día 27 ).....	4°5

#### Tensión del vapor de agua atmosférico.

Media mensual.....	m. m.	10.72
Máxima ( Día 3 ).....		14.14
Mínima ( Día 27 ).....		6.41

#### Humedad relativa p<sub>s</sub>

Media mensual.....	87.
Máxima [ Día 17 ].....	97
Mínima [ Día 8 ].....	73

### Viento.

Dirección dominante.....	N. E.
Velocidad media en metros por segundo.....	0.0

TEMPERATURA A LA SOMBRA.

TEMP. A LA INTENSIDAD.

**Nubes.**

Cantidad media mensual.....	59
Especies dominantes.....	Cú. N. y N.
Número de días nublados.....	17
Número de días medio nublados.....	8
Número de días despejados.....	6

**Lluvia.**

Cantidad de agua recogida en el mes.....	132.10
Número de días con lluvia en el mes.....	17
Mayor precipitación [Día 17].....	18.75

**ESTADO DEL TIEMPO Y FENOMENOS AGRICOLAS. DURANTE EL MES.**

Templado, húmedo: Vientos en calma. Nublados y lluvioso.  
Comienzan á madurar los frutos del maíz, las cosechas del frijol y los frutos de membrillo y manzano, terminó su recolección la que fué regular:

ESTACIONES.	Temperaturas a la sombra en grados centígrados						LLUVIA		Estado del tiempo				
	Máxima absoluta.	Media de la Máxima.	Media de la Mínima.	Oscilación media.	Oscilación máxima.	Oscilación mínima.	Cantidad media en milímetros.	Máxima en 24 horas.	Fecha.	Número de días despejados.	Medio nublados.	Nublados.	Lluviosos.
Actopan.....	27.0	25.0	3.0	20.0	25.0	18.0	00.00	0.00	00.00	29	6	0	0
Apam.....	23.0	20.0	8.0	13.0	22.0	10.0	12.50	16.25	9	31	0	0	0
Atotonilco.....	25.5	21.5	10.0	11.0	18.0	10.0	19.25	24.50	11	11	12	7	5
Huehuetla.....	34.0	30.0	19.0	13.0	15.0	9.0	23.00	27.00	12	14	16	13	3
Huichapan.....	25.0	20.0	10.0	14.0	16.0	10.0	12.00	39.00	20	15	3	8	8
Jacala.....	28.0	26.0	13.0	14.0	17.0	14.0	3.00	4.00	20	12	8	11	8
Tenango.....	52.0	43.0	22.0	28.0	30.0	15.0	20.00	24.00	22	5	7	1	9
Tula.....	28.0	24.0	11.0	14.0	12.0	9.0	17.25	22.75	10	14	16	1	7
Tulancingo.....	27.0	25.0	13.0	14.0	16.0	9.0	0.75	1.25	19	29	2	0	0
Ixmiquilpan.....	31.0	25.0	17.0	12.0	16.0	10.0	12.25	12.75	19	26	5	0	3
Zimapan.....	26.0	24.0	15.0	10.0	13.0	3.0	11.0	30.0	5	20	6	3	5

Actopan.—Niebla los días 6, 8, 10, 18 y 22.  
Apam.—Lluvia los días 4, 9, 10, 13, 19, 20, 22 y 23, granizada el día 9.  
Atotonilco.—Lluvia los días 11, 17 y 20, llovizna los días 17, 18, 20, 21 y 22.  
Huehuetla.—Lluvia los días 8, 12, 13, 21 y 22, llovizna los días 4, 5, 6, 7, 10, 14, 15, 17 y 19.  
Huichapan.—Llovizna los días 11, 12, 18, 20, 22, 23, y 30, lluvia los días 16 y 22.  
Jacala.—Lluvia los días 8, 10, 20 y 22, llovizna los días 11, 17, 18 y 23.  
Tenango.—Lluvia los días 8, 10, 12, 17, 19, 21, 22 y 23, llovizna los días 8, 22 y 23.

Tula.—Lluvia los días 8, 10, 11, 12, 18, 19, 21 y 23, llovizna el día 20.  
Tulancingo.—Lluvia los días 10, 19, 20, 22 y 30, llovizna los días 9 y 16.  
Ixmiquilpan.—Lluvia los días 10, 11, 19, llovizna el día 20.  
Zimapan.—Lluvia los días 5, 11 y 19, llovizna los días 5, 8, 11, 19 y 20, tempestad en este lugar los días 5 y 20.

El Director, *Angel Romero*.—El primer Ayudante, *Luis Maniécón*.—El segundo Ayudante, *Numa Spinola*.

**SECCION DE AVISOS**

**DE LA MULTITUD.**

Que han usado nuestra preparación 6 que la están usando en la actualidad, jamás hemos sabido de ninguno que no haya quedado satisfecho del resultado. No pretendemos nada que no haya sido ampliamente justificado por la experiencia. Al recomendarla á los enfermos no tenemos más que hacer referencia á sus méritos. Se han obtenido grandes curaciones y de seguro que se obtendrán muchas más. No hay y podemos asegurarlo honradamente, ningun otro medicamento, que pueda emplearse con mayor fé y confianza. Alimenta y sostiene las fuerzas del enfermo durante esos periodos en que falta el apetito y los alimentos no pueden digerirse. Para evitar las falsificaciones ponemos esta marca de fábrica en cada botella de la



“Preparación de Wampole” y sin ella ninguna es legítima. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes de las comidas, aumenta el apetito, ayuda á la digestión, enriquece la sangre con elementos rojos y reconstituyentes y vuelve á los placeres y tareas del mundo á muchos que habian perdido ya toda esperanza. “El Sr. Dr. Adrian de Garay, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina, Médico Cirujano del Hospital Juárez y del Hospital Español, de México, dice: Con buen éxito he usado la Preparación de Wampole en los Anémicos, Cloróticos, Palúdicos, en la neurastenia y en otras enfermedades que dejan al organismo débil y la sangre empobrecida, y los enfermos se han vigorizado y aumentado en peso.” Eficaz desde la primera dosis. “Nadie sufre un desengaño con esta.” De venta en las Boticas.

**PREPARACION DE WAMPOLE**

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Orechos ortados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio de 1903 á 1° de Enero de 1909.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por D. Agustín Mustieles pidiendo se haga saber a los Sres. Angel y Manuel Muñoz la cesión ó venta del Rancho de Chacalapa, el C. Lic. José María Lezama [jr.] Juez de primera Instancia del Distrito en su auto relativo ha mandado entre otras cosas, el que por medio de edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Diario del Hogar" de la Ciudad de México y en vía de jurisdicción voluntaria, se haga saber al Sr. Manuel Muñoz, vecino que fué del rancho de Chacalapa, Municipio de Cuantepec de este Distrito, el contenido del escrito del expresado Sr. Mustieles, fecha catorce del pasado Octubre, á fin de que haga uso del derecho que le compete dentro del término de nueve días contados desde el siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos, siendo el escrito del tenor siguiente: "O. Juez de 1ª Instancia de Tulancingo.—Agustín Mustieles por su propio derecho ante Ud. con el debido respeto comparece y dice: que como mejor proceda pide al Juzgado sean notificados en términos de jurisdicción voluntaria los Sres. Angel Muñoz y Manuel Muñoz residentes en el rancho de Chacalapa, Municipio de Cuantepec de este Distrito; de que en el derecho del tanto que la ley les concede tienen ocho días para hacerla valer ú oponerse depositando en el Juzgado la suma de tres mil doscientos pesos que se me adeudan por los cinco mancomunados de su rancho de Chacalapa lote número uno de la Hacienda del mismo nombre y en caso contrario de no hacer uso del derecho del tanto acompañando los tres mil doscientos pesos que se me adeudan y dentro de los ocho días que la ley señala, se les haga saber que sus mancomunados me ceten en pago, se esta deuda el rancho referido en venta, por no contar en estos momentos con numerario.—A Ud. O. Juez suplico, que al mandar hacer la notificación á los mencionados, se les haga saber que si no resuelven nada en el término señalado se dará por intentado sin efecto; por ser de Justicia protestando lo necesario.—Tulancingo, Octubre 14 de 1908.—Agustín Mustieles.—Rubrica."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á veinte de Noviembre de mil novecientos ocho. Doy fé.—Isidro R. Dueñas, Srío. 6-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 19 de 1908.—Recibido, Diciembre 22 de 1908.—Quiróz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del niño Ignacio Guerrero y Perruzquia que se siguen ante este Juzgado, el señor Juez en auto fecha primera del presente mes, señaló para la diligencia de inventarios solemnes las diez de la mañana del día séptimo útil siguiente á la fecha de la tercera publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos legales.

Huichapan, Diciembre tres de mil novecientos ocho.—Marcial Esauero, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachaca.—Derechos enterados, Diciembre 24 de 1908.—Recibido, Diciembre 24 de 1908.—Quiróz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado del Sr. Gorgonio Cerzo vecino que fué de Alsjayacán, el C. Lic. Joaquín García Lu-

na jr., Juez de primera Instancia de este Distrito por auto de diez y siete del actual, mandó que por edictos que se publicarán en este lugar y el indicado de Alfajayacán y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Heraldo" de Pachaca se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de este aviso se presenten en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes correspondan se publica el presente.

Ixmiquilpan, Diciembre 19 de 1908.—Agustín G. Aguirre, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Diciembre 21 de 1908.—Recibido, Diciembre 24 de 1908.—Quiróz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTAPAN

AVISO

En los autos intestamentarios á bienes del Sr. Fermín Mercado, con esta fecha el Sr. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de Primera Instancia del Distrito que conoce del juicio respectivo, ha mandado se proceda á la faeción de inventarios y avalúo de los bienes hereditarios, y por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, se cite á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, á la expresada diligencia la que tendrá lugar en el Rancho de Ajacaya á las diez de la mañana del décimo quinto día útil á contarse de la fecha de la última publicación del edicto en el primero de los periódicos mencionados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente.

Zacualtapan, Diciembre 17 de 1908.—Adolfo Lemus, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtapan.—Derechos enterados, Diciembre 19 de 1908.—Recibido, Diciembre 24 de 1908.—Quiróz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

Por disposición del Juez de los autos de la testamentaria de Don David Fernández se cita á los interesados á que alude el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para el inventario y avalúo respectivos que el Alhacea formará y presentará por memorias simples y extra-judiciales dentro de los quince días siguientes á la fecha de la última de las tres publicaciones que se harán del presente en el "Periódico Oficial del Estado."

Actopan, Diciembre veintidos de mil novecientos ocho.—Guillermo R. Viuel, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Diciembre 22 de 1908.—Recibido, Diciembre 25 de 1908.—Quiróz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En el expediente relativo á la tutela definitiva de la menor María Cesárea, en auto de fecha de hoy el C. Lic. Joaquín García Luna jr. Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado: que por edictos que se publicarán por enatro veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado se convoque á los parientes de la indicada María Cesárea á quienes pueda corresponder la tutela legítima para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso comparezcan á hacer uso de sus derechos.

Y para los efectos legales se publica el presente.  
Ixmiquilpan, Diciembre 18 de 1908.—*Agustín G. Aguirre*,  
4-2  
Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos en-  
terados, Diciembre 18 de 1908.—Recibido, Diciembre 22  
1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN  
EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del Sr. José Cou-  
ernas, vecino que fué de Tianguistengo del Distrito de  
Ixmiquilpan del Estado de México, se ha mandado se con-  
voque á las personas que se crean con derecho á la heren-  
cia, para que se presenten á deducir el que tengan, dentro  
de los treinta días siguientes al de la última de las tres pu-  
blicaciones que del presente se harán en el "Periódico Ofi-  
cial" del Estado, debiendo hacerse también en el del "Dia-  
rio del Hogar" de la Ciudad de México.  
Actopan, Diciembre doce de mil novecientos ocho.—*Qui-  
roz*, 3-2  
Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos ente-  
rados, Diciembre 18 de 1908.—Recibido, Diciembre 22 de  
1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ATOTONILCO EL GRANDE  
CITACION

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas  
por el Sr. José Refugio Guarneros por sí y en representa-  
ción de sus hermanos Francisco, José, Ángela, Isabel, Ce-  
lia y María Guarneros y Villegas y de la Señora Celestina  
Villegas viuda de Guarneros, ésta como representante de  
sus menores hijos Patrocinio, Anastasia, Vicenta, Felicitas,  
Incepción y Leonarda Guarneros y Villegas solicitando  
le expida testimonio de la escritura de compraventa del  
terreno llamado "Las Vigas" sito en el Municipio de Huas-  
comulcán de este Distrito, otorgada por la Señora  
Catalina Castelazo, á favor del Sr. Antonio Zaragoza, ha re-  
sultado un auto que en lo conducente dice:  
"Atotonilco el Grande, Septiembre diez de mil novecien-  
tos ocho.—Por presentados en cuanto hubiere lugar en de-  
claración de los dos escritos y los tres testimonios que se acom-  
pañan; como se pide.....y por lo que respecta á  
Antonio Zaragoza, cuyo domicilio actual se ignora,  
conformidad con el artículo 82 del Código de procedi-  
mientos civiles ya expresado, citesele por medio de los pe-  
didos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciu-  
dad de México, en los que se publicará esta determinación  
lo conducente, por seis veces consecutivas, para que á  
diez de la mañana del cuarto día útil siguiente á la úl-  
tima publicación en el primero de dichos periódicos, que  
el día que se señala para que se presente en este Juz-  
gado.....para la audiencia á que se refiere el artículo 61  
del Código de procedimientos civiles. Notifíquese. El Ju-  
gado de primera Instancia del Distrito, actuando con Se-  
ñoría, así lo proveyó.....etc."  
Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Es-  
tado, expido el presente en Atotonilco el Grande, á once de  
Diciembre de mil novecientos ocho.—*Domingo Hernández*,  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos ente-  
rados, Diciembre 2 de 1908.—Recibido, Diciembre 3 de  
1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA  
REMATE

C. Lic. Manuel Ramírez Castillo, Juez de 1ª Instan-  
cia de este Distrito, que conoce del juicio ejecutivo mer-  
cantil que sigue el Sr. Luis Raigadas, en representación de  
la Compañía Vegal y sucesión Dolores Lozoya, contra  
la Compañía Exploradora de las Minas de Jacala S. A.,  
mandado se anuncia la segunda almoneda con calidad

de remate de los bienes embargados á dicha Compañía y  
consisten en "La Hacienda de Fundación La Presa" y las  
Minas "La Prieta" y su socavón anexo, "Carmen" y su  
socavón "Santa Sofía," "Maravillas" y "La Provisora" cuya  
diligencia deberá tener lugar el día veintidos (22) de Ene-  
ro próximo á las diez de la mañana, sirviendo de base para  
las posturas, la cantidad de \$18,000.00 diez y ocho mil pa-  
sos, convenida entre las partes actora y reo, con deducción  
de un diez por ciento, según lo dispuesto por el artículo  
825 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, su-  
pletorio del de Comercio.  
Y para su publicación por tres veces en el "Periódico  
Oficial" del Estado expido el presente. Jacala, 10 de Dicie-  
mbre de 1908.—*Adán R. Rubio*, 3-3  
Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos ente-  
rados, Diciembre 11 de 1908.—Recibido, Diciembre 16 de  
1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA  
EDICTO

Por disposición del C. Lic. Federico Sánchez Espinosa,  
Juez de 1ª Instancia de este Distrito, se convoca á las  
personas que se consideren con derecho á los bienes suce-  
sorios de Don José M. Hervar vecino que fué de Tetama-  
ca de esta jurisdicción, para que se presenten ante este Juzga-  
do á deducir el que les corresponda dentro de los treinta  
días siguientes á la tercera publicación de este aviso en el  
"Periódico Oficial" del Estado, apercibidos de que las pa-  
rá en perjuicio si no lo verifican.  
Huejutla, Noviembre diez y ocho de mil novecientos  
ocho.—*Rosalino Zerón*, Srío., 3-3  
Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos ente-  
rados, Diciembre 9 de 1908.—Recibido, Diciembre 16 de  
1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de 1ª  
Instancia del Distrito Lic. Salvador Díez de Bonilla en los  
juicios sucesorios de Lázaro Beltrán, Felicitana Beltrán y  
Francisca Torquemada, acumulados, se convoca á todas las  
personas que se crean con derecho para la formación de  
inventarios y avalúo, diligencia que se verificará á las diez de  
la mañana del tercer día siguiente al de la última publica-  
ción de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, edicto  
que se publicará también en el "Diario del Hogar" de la  
Ciudad de México.  
Y para su publicación por tres veces consecutivas en el  
"Oficial" del Estado expido el presente.  
Zimapan, Diciembre doce de mil novecientos ocho.—  
*Luis Vizueta Chávez*, Srío., 3-3  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos ente-  
rados, Diciembre 12 de 1908.—Recibido, Diciembre 16 de  
1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA

En el juicio intestamentario á bienes del finado Juan  
Rubio, vecino que fué de Hoyos de esta jurisdicción, el  
Lic. Manuel Castillo Ramírez, Juez de primera instancia  
del Distrito que conoce de él, por auto de esta fecha ha  
mandado que por efectos que se publicarán por tres veces  
consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Dia-  
rio del Hogar" de la Ciudad de México se convoque á las  
personas que se crean con derecho para la formación de in-  
ventarios y avalúo, diligencia que se verificará á las diez de  
la mañana del tercer día siguiente al de la última publica-  
ción de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, edicto  
que se publicará también en el "Diario del Hogar" de la  
Ciudad de México.  
Y para su publicación por tres veces consecutivas en el  
"Oficial" del Estado expido el presente en Jacala, á diez de Diciembre  
de mil novecientos ocho.—*Adán R. Rubio*, Srío., 3-3  
Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos ente-  
rados, Diciembre 14 de 1908.—Recibido, Diciembre 16 de  
1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA  
EDICTO

El Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1ª. instancia de este Distrito, ha concedido al albacea de la testamentaria de Don José Zuviri vecino que fué de Orizatlán, un término de quince días que comenzará á contarse desde la fecha de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado para que forme y presente por memorias simples el inventario de los bienes de dicha sucesión.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el citado periódico.

Huejutla, Noviembre 17 de 1908.—Rosario Zerón, Srío.

3-3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Diciembre 9 de 1908.—Recibido, Diciembre 16 de 1908.—Quiroz.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
PRIMERA A.M. NUEVA

Para solventar un adeudo fiscal á cargo de la intestamentaria del Sr. Don Herminio Samperio el próximo doce (12) de Enero de (1909) mil novecientos nueve rematará la Administración de Rentas, una finca rústica denominada "San Cayetano" ó sea el Lote núm. 1 de los en que fué dividida la Hacienda de San Nicolás Tecoaco, ubicada en términos del Municipio de Singuilucan de este Distrito, fiscalmente avaluada en la cantidad de catorce mil trescientos diez y nueve pesos (\$14,319.00) siendo posturas admisibles las que lleguen á las tres cuartas partes del precio designado.

Lo que se publica en demanda de postores y en cumplimiento de la Ley sobre facultad económica coactiva.

Tulancingo, Diciembre 22 de 1908.—Aurelio González Soto.

3-1

Recibido, Diciembre 24 de 1908.—Quiroz.

BANCO NACIONAL DE MEXICO

(Sucursal en Pachuca)

AVISO SOBRE GIROS CIRCULARES.

Desearo proporcionar esta Banco á sus clientes y al público en general el mayor número de facilidades para cierta clase de transacciones de importancia pequeña, en cuanto al monto individual de cada una de ellas, ha resuelto establecer desde el primero de Enero próximo un sistema de giros circulares que se emitirán por la Administración Central del Banco en la Ciudad de México, y por las Sucursales y Agencias del mismo Banco anotadas al calce y que serán pagaderos indistintamente en México ó en cualquiera de las menciona las Sucursales y Agencias sin previo aviso.

Estos giros se expedirán individualmente por cantidades comprendidas entre cinco y cien pesos cada uno, y en cada caso cobrará el Banco una comisión uniforme de veinticinco centavos por giro, sea cual fuere su importe.

Pachuca, 23 de Noviembre de 1908.—Banco Nacional de México, Sucursal en Pachuca.

Lista de las Oficinas del Banco Nacional de México que expedirán y pagarán Giros Circulares:

Acapulco, Aguascalientes, Atlán, Bravos, Campeche, Celaya, Ciudad Guzmán, Ciudad Juárez, Ciudad Porfirio Díaz, Ciudad Victoria, Colima, Cuernavaca, Chihuahua, Durango, Guadalajara, Guanajuato, Guaymas, Hermosillo, Irapuato, Jalapa, Lagos, La Piedad, León, Matahuila, Mazatlán, México, Mérida, Monclova, Monterrey, Morelia, Nuevo Laredo, Oaxaca, Orizaba, Pachuca, Parral, Puebla, Pánuco, Querétaro, Río Verde, Saltillo, San Andrés Tuxtla, San Juan Bautista, San Luis Potosí, Tampico, Tepic, Teztlán, Tlaltenango, Toluca, Torreón, Tulancingo, Tuxtla Gutiérrez, Uruapan, Veracruz, Zacatecas y Zamora.

9-9

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1908.—Recibido, Noviembre 26 de 1908.—Quiroz.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE ATITALAQUIA

AVISO

A disposición de esta oficina y como bien mostrenco, se halla bajo la depositaria del C. Domingo Guzmán, un buey color amarillo como de 18 años de edad herrado en la pierna y espaldilla izquierda, con los fierros que constan al margen y valuado por peritos nombrados al efecto, en la cantidad de (\$35.00) treinta y cinco pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público, en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Atitalaquia, Octubre 29 de 1908.—Agustín León.—Amado N. Monroy, Srío

8-28-8-28

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Noviembre 1º de 1908.—Recibido, Noviembre 4 de 1908.—Quiroz.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE TEZONTTEPEC

AVISO

A disposición de esta oficina, se hallan en calidad de mostrencos, un potro retinto pardo como de 3 años, la pata izquierda blanca, orejano. Un buey color prieto, como de 10 años, con la oreja derecha rajada y la izquierda mocha y el fierro estampado en las costillas lado izquierdo. Un toro pinto de blanco y amarillo, sin marca ni señal, como de 14 años. Seis burros, el 1º canelo, como de 11 años, con la oreja izquierda gacha, una marca en el cachete también lado izquierdo, un fierro en la tabla del pescuezo y otro en la pierna del mismo lado, herrado de manos y patas. El 2º y 3º tordillos como de 3 años, marcados los dos con el fierro en la pierna izquierda. El 4º color prieto como de 2½ años, el fierro también estampado en la pierna izquierda. El 5º prieto también como de 13 años, la oreja izquierda caída sin marca ninguna. El sexto y último también de color prieto como de 14 años, herrado en la pierna izquierda; cuyas figuras constan en el expediente respectivo, valorizados por peritos al efecto. El potro en \$25.00 cs., el buey en \$14.00 cs., el toro en \$25.00 cs. Los burros; el primero en \$9.00 cs., el segundo \$8.00 cs., el tercero \$7.50 cs., el cuarto \$7.00 cs., el quinto \$5.00 cs., y el sexto en \$7.00 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos del Artículo 681 del Código Civil vigente.

Tezontepc, Octubre 28 de 1908.—Francisco Lugo.—Fabián A. Valdéz, Srío.

8-28-8-28

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Octubre 30 de 1908.—Recibido, Octubre 4 de 1908.—Quiroz.

Aviso Importante.

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano desearo proporcionar á todos sus favorecedores la oportunidad de que visiten las principales ciudades de los Estados Unidos, ha resuelto poner en vigor cuotas reducidas en los boletos de viaje redondo, los cuales estarán á la venta durante todos los días del año, y con límite fijo para el regreso, 9 meses contados desde la fecha de la venta.

Ojo á los Precios:

De Chihuahua á	Nueva York	y regreso	\$	Moneda	Mexicana
"	Philadelphia	"	274.80	"	"
"	Washington, D. C.	"	188.30	"	"
"	San Francisco, Cal.	"	146.20	"	"
"	Los Angeles, Cal.	"	120.20	"	"
"	Chicago, Ill.	"	151.20	"	"
"	Baltimore, Md.	"	192.30	"	"
"	Cincinnati, O.	"	152.40	"	"
"	Denver, Colo.	"	124.40	"	"
"	Hot Springs, Ark.	"	111.20	"	"
"	Kansas City, Mo.	"	111.20	"	"
"	New Orleans, La.	"	98.80	"	"
"	St. Louis, Mo.	"	123.60	"	"

Si se desean obtener más informes concérrase al agente más próximo ó á

J. C. McDonald,  
Agente General de Pasajeros.

México, D. F.